

INFORME SECRETARIAL. Funza – Cundinamarca. En la fecha, ingresa al Despacho del señor Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Funza, Cundinamarca, 01 de Julio de 2021

Rad. 201800770

1. Como quiera que el Curador Ad Litem designado Dr. FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA no se pronunció respecto de su designación al cargo que le fue asignado a través del Auto con fecha del trece (13) de septiembre del año 2019, este despacho se dispone relevarlo, y en su lugar, designar a la doctora SOL DEYANIRA ARAGUREN LOPEZ

Adviértase que el nombramiento es de forzosa aceptación, debiendo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación, manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo. Su no cumplimiento acarreará la sanción prevista en el inciso 3 del artículo 154 del C.G.P.

2. Comuníquese al auxiliar mediante el medio más expedito (art. 49 C.G.P).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

